



## **ACTA NÚMERO 2 SESIÓN COMISIÓN CONSULTIVA DE LA TRANSPARENCIA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS, DE 24 DE JULIO DE 2017**

---

En Sevilla, a las 12.00 horas del día 24 de julio de 2017, en la sede del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, sita en Plaza Nueva, nº 4, 5ª planta, tiene lugar, previa convocatoria, sesión ordinaria de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

### **ASISTEN:**

- El Director del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, Presidente de la Comisión Consultiva, Don Manuel Medina Guerrero.
- Por la Administración de la Junta de Andalucía, D. Fernando López Gil, Viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y de la Memoria Democrática.
- Por la Administración de la Junta de Andalucía, Doña Lidia Sánchez Milán, Secretaria General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Por el Parlamento de Andalucía, Don Julio J. Díaz Robledo, Diputado.
- Por la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, Don Miguel Ángel Paneque Sosa, Secretario General.
- Por la Cámara de Cuentas de Andalucía, Don Rafael Javier Salas Machuca, Vicepresidente.
- Por las Administraciones Locales Andaluzas, Doña Teresa Muela Tudela, Secretaria General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Por las Universidades Públicas Andaluzas, Don Severiano Fernández Ramos, Catedrático de Derecho Administrativo. Universidad de Cádiz (se incorpora a las 13:05h).
- Por las entidades representativas de personas consumidoras y usuarias, Doña Isabel Peñalosa Vázquez, Secretaria General de la Federación de Consumidores Al-Andalus.
- Por las entidades representativas de intereses sociales, Doña Elisabeth García Fernández, Secretaria de Juventud de Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO-Andalucía).
- Por las entidades representativas de intereses económicos, a través de la Confederación Andaluza de Empresarios, Don Luis Picón Bolaños, Director de Relaciones Institucionales de la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- Personas expertas en la materia:
  - Doña Concepción Barrero Rodríguez.
  
  - El Secretario de la Comisión Consultiva, Don Amador Martínez Herrera, Secretario General del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.



## **EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

- Las personas expertas, Don Mateo A. Páez García y Don Francisco Xavier Coller Porta.
- Por las entidades representativas de intereses sociales, la persona representante de la Unión General de Trabajadores (UGT-Andalucía).

## **ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
  2. Informe de actividad del Consejo (segundo trimestre 2017).
  3. Aprobación, en su caso, del Reglamento de Funcionamiento interno de la Comisión Consultiva.
  4. Entrega del documento “Plan de Actuación Bienal 2017-2018.
  5. Informes de la Comisión Consultiva a anteproyectos de leyes y proyectos de disposiciones de carácter general- artículo 15.1.d) de los Estatutos.
  6. Ruegos y preguntas.
- 

Por el Presidente se abre la sesión, haciendo referencia a nuestra sede (se trata de un edificio múltiple que compartimos con otros órganos de la Junta de Andalucía).

Medina excusa a los miembros ausentes que han alegado problemas de agenda para acudir hoy a esta sesión.

Además da la bienvenida a los nuevos miembros de la Comisión (como es el caso del Viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y de la Memoria Democrática, Fernando López Gil o en el caso de Miguel Paneque Sosa, nuevo Secretario General del Defensor del Pueblo).

Señala también que están pendientes otros nombramientos como en el caso de los dos sindicatos.

Finalmente, el Presidente de la Comisión da la bienvenida a esta reunión a Teresa Muela Tudela de la FAMP y a Luis Picón Bolaños de la CEA, que no pudieron estar presentes en la constitución de la Comisión.



Sin más preámbulos, pasamos a tratar los puntos del Orden del Día.

## **1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN.**

Previa lectura de cada comisionado, se aprueba el Borrador y se informa a los comisionados de que es obligación estatutaria publicar las actas de la Comisión, así que en estos días se publicará el acta constitutiva que hoy se aprueba.

## **2. INFORME DE ACTIVIDAD DEL CONSEJO (SEGUNDO TRIMESTRE 2017).**

El Presidente informa de que se remitió en formato electrónico el documento.

Subraya el incremento vertiginoso de las reclamaciones (de 72 del 1T a 250 del 2T), así como de las denuncias de publicidad activa (29 a 81).

Por otro lado, informa de que en este trimestre se han resuelto dos de las cinco contenciosos abiertos contra el Consejo. Ambos confirmando nuestras resoluciones. Los otros tres están en tramitación.

En cuanto a las noticias más relevantes, el Presidente hace hincapié en los avances en Administración Electrónica, agradeciendo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la colaboración al respecto.

También resalta el cierre del ciclo de sesiones formativas en todas las provincias con una asistencia global de 839 cargos electos locales.

Por último, destaca la firma del Convenio con la FAMP, que servirá de base para el inicio de una fructífera colaboración.

El Presidente cede la palabra al representante de la Cámara de Cuentas que se refiere a un dato llamativo del Informe, cual es que el porcentaje mayor de reclamaciones se refieren a entidades locales. Pide al Consejo que en futuras entregas se desagregue la información por temas objeto de reclamación. El Presidente toma nota de esta sugerencia.



Por otro lado, toma de nuevo la palabra el representante de la Cámara para hacer mención de la experiencia que tiene su Institución en la supervisión de la publicidad activa de los municipios

A raíz de esta cuestión, se producen un intercambio de opiniones con el Presidente en el que se exponen los puntos de vista diferenciados de cada institución sobre la competencia en materia de control de las exigencias de publicidad activa establecidas en la LTPA.

Se da por cerrado este punto, y se pasa al siguiente:

### **3. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN CONSULTIVA.**

Toma la palabra el Presidente y señala que este Reglamento después de las sugerencias de algunos comisionados (agradece todas ellas) ha sido revisado y queda con el texto que se somete a su consideración, y que tienen en sus carpetas.

Se producen distintas intervenciones, algunas de las cuales insisten en la necesidad de regular un sistema ágil para la emisión de los informes que se contemplan en el punto décimo del Reglamento, otras hacen referencia a la conveniencia de distinguir las funciones y competencias de los Grupos de Trabajo y de las Subcomisiones, previstas en el Reglamento.

Interviene Isabel Peñalosa, agradeciendo la receptividad del Consejo en cuanto a que las alegaciones y observaciones que en su momento propuso para su debate y análisis en el seno de la Comisión, han sido aceptadas prácticamente en su totalidad.

Y en fin, Se producen un intercambio general de opiniones, que termina con la aprobación del Reglamento.

El Presidente da por cerrado, pues, este punto del Orden del día informando que el Reglamento también será objeto de publicidad activa en nuestro portal.



#### **4. ENTREGA DEL DOCUMENTO “PLAN DE ACTUACIÓN BIENAL 2017-2018”.**

Toma la palabra el Presidente señalando que este plan se configura como el instrumento mediante el que el Consejo aborda, además de su propia consolidación como entidad institucional al servicio de la ciudadanía, el ejercicio de las competencias que le atribuye el actual marco legal, especialmente la Ley 1/2017, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo.

La intención, continúa Medina, es que pueda ser mejorado con sus aportaciones (se concede un plazo para ello que se extiende hasta mediados de septiembre).

Se informa a los comisionados de que la Dirección del Consejo considera positivo, y la Comisión también se manifiesta en el mismo sentido, abrir un período de consulta pública.

En este punto toma la palabra el representante del Defensor del Pueblo que propone que la consulta pública pueda plantearse desde el primer momento para que la ciudadanía disponga de un plazo más amplio. El Pleno acoge esta propuesta, de modo que el Plan se publicará en el Portal antes de finales de julio y se admitirán observaciones hasta el 15 de septiembre.

En este momento de la sesión, siendo las 12.55 h, se incorpora Severiano Fernández Ramos, quien excusa su retraso por problemas imprevistos de agenda.

Se pasa al último punto del Orden del Día

#### **5. INFORMES DE LA COMISIÓN CONSULTIVA A ANTEPROYECTOS DE LEYES Y PROYECTOS DE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL- ARTÍCULO 15.1.D) DE LOS ESTATUTOS.**



El Presidente cede la palabra al Secretario, que señala a la Comisión que, en su momento, se les remitieron por correo las dos Notas a los borradores de disposiciones que han sido sometidas a informe. En concreto:

- \* El Proyecto de Decreto de ordenación de los campamentos de turismo y de modificación del Decreto 20/2009, de 29 de enero, de turismo en el medio rural y turismo activo.
- \* El Anteproyecto de Ley para la promoción de una vida saludable y una alimentación equilibrada en Andalucía.

Se expone el contenido de las Notas redactadas. No existe ninguna observación, por lo que se dan por aprobado los Informes con el contenido que aparece en las Notas señaladas.

Toma la palabra el Presidente para hacer notar sobre esta cuestión que no ha llegado ninguna petición de Informe de Ordenanzas de Transparencia de entes locales.

A partir de este comentario, se inicia un turno de intervenciones que hacen referencia al calendario legislativo hasta final de año, que el Viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y de la Memoria Democrática considera muy relevante.

Ante la posibilidad de que puedan solicitarse un gran número de informes, la Comisión encomienda al Secretario la elaboración del Acuerdo de creación de la Subcomisión, a que se refiere el Reglamento, en el punto 5, D), 4.

Cuando el primer Borrador de este Acuerdo esté disponible se remitirá a los comisionados.

Cerrado el Orden del día, el Presidente abre el turno de **RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Presidente expone que quería aprovechar la presencia de nuevos comisionados para comentar la situación en que se encuentra el Consejo (y la propia Comisión) respecto al ejercicio de las competencias en materia de protección de datos.



En este sentido, recuerda el contenido de la Disposición transitoria de los Estatutos del Consejo que aplaza sine die la asunción efectiva de la competencia en la materia por parte del Consejo (y en consecuencia veda una parte de las funciones a esta Comisión) y advierte de que queda poco tiempo (25 de mayo de 2018) para la aplicación del Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), que supone un cambio radical respecto del sistema vigente en la actualidad.

Llama la atención especialmente en la aparición de una nueva figura en este escenario: El Delegado de Protección de Datos (obligatorio para todos los entes públicos), cuyo nombramiento exige acreditar conocimientos especializados del Derecho y de la práctica en materia de protección de datos, correspondiendo a las autoridades independientes velar por que las personas designadas respondan a tales requisitos. Esta figura es nuclear en el nuevo sistema instaurado en el Reglamento y su importancia se refleja en el estatuto privilegiado que se le concede al Delegado de Protección de Datos (no puede ser destituido ni sancionado por desempeñar sus funciones, no está sujeto a instrucción alguna en lo que respecta al objeto de su actuación, debe tener acceso directo al máximo nivel del responsable de los tratamientos, etc).

El Reglamento europeo atribuye a las autoridades independientes de control de protección de datos, en su respectivo ámbito territorial, la competencia para establecer los criterios conforme a los cuales puede otorgarse a una persona la certificación como Delegado de Protección de Datos. Por tanto, mientras que el Consejo andaluz no asuma materialmente la competencia en materia de protección de datos, es una tarea que corresponderá en exclusiva a la Agencia Española. Y, precisamente, esta Agencia ha hecho público recientemente su Esquema de certificación, en el que requiere un alto nivel de exigencia para recibir la certificación como Delegado de Protección de Datos; requisitos que fueron detallados por el Presidente (años de experiencia y horas de formación en protección de datos para poder acceder a un examen, que debe ser aprobado por el aspirante).

Ésta es, pues, una razón más que explica la imperiosa necesidad de que el Consejo asuma materialmente una competencia cuyo ejercicio le fue ya encomendado



directamente por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. De no ser así, las instituciones públicas andaluzas, así como quienes presten servicios a través de cualquier forma de gestión directa o indirecta (empresas públicas o privadas), estarían sujetas a la supervisión de la Agencia Española y no de la Autoridad de control andaluza, que no es otra que este Consejo.

Tras esta exposición, distintos comisionados piden la palabra, abriéndose un turno de intervenciones, que inicia, Lidia Sánchez Milán, que manifiesta que en la estructura de la función andaluza existen unidades dedicadas a la protección de datos y personas preparadas para el nuevo régimen que se avecina.

Interviene igualmente Luis Picón Bolaños quien traslada su preocupación por la carga económica que puede suponer para las PYMES el cumplimiento de esta nueva obligación.

También se pronuncia Teresa Muela Tudela para informar a la Comisión de que la FAMP tiene abiertos canales de formación en protección de datos para los empleados locales, de modo que confía en que van a poder estar preparados para este reto.

Rafael Salas Machuca toma la palabra para sugerir que deberían plantearse acciones de difusión de estas nuevas obligaciones.

Interviene, así mismo, Severiano Fernández Ramos para resaltar el importante papel que puede jugar la Universidad pública en la formación de personas en esta materia.

Cierra el turno de intervenciones el Presidente de la Comisión, quien manifiesta su confianza en que la Junta de Andalucía apruebe esas disposiciones que permitan al Consejo (también a esta Comisión) desplegar todas sus funciones.

Interviene Isabel Peñalosa para solicitar quede fijada la fecha de la próxima reunión de la Comisión, con el fin de que los comisionados puedan cuadrar sus agendas.

En ese sentido, se propone por parte del Secretario el próximo día 9 de octubre, quedando enterados todos los asistentes.





Sin nada más que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13.30 horas.

EL SECRETARIO

Consta la firma

Fdo.: Amador Martínez Herrera

VºBº

EL PRESIDENTE

Consta la firma

Fdo.: Manuel Medina Guerrero



Amador Martínez Herrera, Secretario de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos, **CERTIFICA:**

Que la Comisión Consultiva, en su sesión de 24 de julio de 2017, ha aprobado por unanimidad el siguiente Informe:

### **<<INFORME DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE LA TRANSPARENCIA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS AL ANTEPROYECTO DE LEY PARA LA PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE Y UNA ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA**

Se ha recibido procedente de la Consejería de Salud, solicitud de informe del Anteproyecto de Ley para la promoción de una vida saludable y una alimentación equilibrada, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 15.1.d) del Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Por la Comisión Consultiva se ha examinado el texto remitido cuyo objeto es:

El establecimiento y desarrollo de las acciones necesarias para la promoción de la actividad física y de una alimentación saludable y equilibrada entre la población, con la finalidad de prevenir los problemas del sobrepeso y la obesidad en Andalucía y los riesgos para la salud que llevan asociados, así como favorecer una atención integral a las personas que padecen estos problemas y la concienciación social sobre los mismos. Y el establecimiento de medidas para la promoción de la salud, la prevención y la adecuada atención sanitaria de las personas que padecen trastornos de la conducta alimentaria y otros trastornos de la conducta asociados a una distorsión negativa de la propia imagen corporal.

El Anteproyecto sí afecta a materias competencia del Consejo.

En concreto, el artículo 21.5 dispone, en el marco de la regulación de las denominadas “Cartas de compromiso para la prevención del sobrepeso y la obesidad”, que “las cartas de compromiso establecidas con cada entidad, serán públicas y su contenido estará a disposición de los ciudadanos mediante los mecanismos previstos para la publicidad activa en la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía”

No es la primera norma que incorpora nuevas exigencias de Publicidad Activa, extra Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA).

La propia LTPA en su artículo 9.2 indica que “las obligaciones de transparencia contenidas en este título tienen carácter de mínimas y generales y se entienden sin



perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.”

No existe, pues, obstáculo alguno para introducir esta nueva obligación de Publicidad Activa, que, a nuestro juicio pueda asimilarse a las contenidas en el artículo 14 LTPA.

Por otro lado, habrá que entender, en aras de una aplicación homogénea del régimen de Publicidad Activa, que la nueva obligación queda sujeta al control contemplado en el art. 23 LTPA, según el cual “sin perjuicio del control interno que establezca cada entidad o Administración de acuerdo con sus propias normas organizativas, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía podrá efectuar, por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia, requerimientos para la subsanación de los incumplimientos que pudieran producirse de las obligaciones establecidas en este título.”

Por lo demás, del Anteproyecto prevé la aprobación por el Consejo de Gobierno de un Plan para la Promoción de la actividad física y la alimentación saludable en Andalucía (PAFASA), que, igualmente, estará sujeto a Publicidad Activa, concretamente dentro la denominada “Información sobre planificación y evaluación”, que recoge el artículo 12 LTPA:

“1. Las administraciones públicas, las sociedades mercantiles y las fundaciones públicas andaluzas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración. A esos efectos, se considera evaluación de políticas públicas el proceso sistemático de generación de conocimiento encaminado a la comprensión integral de una intervención pública para alcanzar un juicio valorativo basado en evidencias respecto de su diseño, puesta en práctica, resultados e impactos. Su finalidad es contribuir a la mejora de las intervenciones públicas e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas.

2. Los planes y programas a los que se refiere el apartado anterior se publicarán tan pronto sean aprobados y, en todo caso, en el plazo máximo de 20 días, y permanecerán publicados mientras estén vigentes, sin perjuicio de plazos más breves que puedan establecer las entidades locales en ejercicio de su autonomía.”

Finalmente, también hemos de referirnos al artículo 38.5, que dispone que “los informes, estudios y dictámenes que emita el comité en ejercicio de sus funciones, tendrán el carácter de información pública de conformidad con lo que establece la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía”.

A este respecto, se advierte que ese tipo de documentos ya cumplen los requisitos establecidos en el artículo 2.a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía para ser considerados “información pública”.

En efecto, señala este artículo que debe entenderse por información pública “los contenidos o documentos, cualquiera que sea su soporte, que obren en poder de alguna de las personas y entidades incluidas en el presente título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”



Siendo esto así, cualquier persona puede acceder a esta documentación, en el ejercicio del derecho que le asiste, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, por lo que esta declaración del Anteproyecto no supone innovación alguna.

Cuestión distinta es si esta información se está calificando como “publicidad activa”, de modo que deba publicarse obligatoriamente.

A nuestro juicio, al no declararse expresamente, la interpretación más adecuada es que no supone una obligación de esta naturaleza.

Por tanto, o bien se suprime este apartado o bien se modifica en el sentido de calificar esa documentación como publicidad activa generada por el Comité, por lo que se trataría de una ampliación de las contempladas en el artículo 17.1 de la repetida Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía>>.

El Secretario de la Comisión Consultiva

Consta la firma

Fdo.: Amador Martínez Herrera.

Vº Bº El Presidente

Consta la firma

Fdo.: Manuel Medina Guerrero



Amador Martínez Herrera, Secretario de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos, **CERTIFICA:**

Que la Comisión Consultiva, en su sesión de 24 de julio de 2017, ha aprobado por unanimidad el siguiente Informe:

**<<INFORME DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE LA TRANSPARENCIA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS AL PROYECTO DE DECRETO DE ORDENACIÓN DE LOS CAMPAMENTOS DE TURISMO Y DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 20/2009, DE 29 DE ENERO, DE TURISMO EN EL MEDIO RURAL Y TURISMO ACTIVO**

Se ha recibido procedente de la Consejería de Turismo y Deporte, solicitud de informe del Proyecto de Decreto de ordenación de los campamentos de turismo y de modificación del Decreto 20/2009, de 29 de enero, de turismo en el medio rural y turismo activo, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 15.1.d) del Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Por la Comisión Consultiva se ha examinado el texto remitido cuyo objeto es la ordenación de los campamentos de turismo.

El Proyecto no afecta a materias competencia del Consejo>>.

El Secretario de la Comisión Consultiva

Consta la firma

Fdo.: Amador Martínez Herrera

VºBº El Presidente

Consta la firma

Fdo.: Manuel Medina Guerrero